

GERENCIA GENERAL

Resolución No. 002 Del 02 de marzo de 2026

Por la cual se adoptan la Política Institucional de Seguridad, Privacidad de la información; la Política Institucional de Tratamiento y Protección de Datos Personales; y la Política Institucional de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información y Datos Personales de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya "Fenalce"

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA – "FENALCE"

En uso de sus facultades legales estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 15 de la Constitución Política Institucional de 1991, establece que "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución".

Que la Ley 1273 de 2009 crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la protección de la información y los datos", preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que con fundamento en lo anterior, fue expedida la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, estableciendo, además, las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014, define en su Artículo 1, que "el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información

pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información."

Que el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, establece como deber del responsable del tratamiento, la de adoptar Políticas Institucionales y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Que la Ley Estatutaria anteriormente señalada, fue reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

Que en el marco del Decreto Nacional 2573 de 2014 establece los lineamientos generales de Gobierno en Línea e incorpora los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales y se diseñan en el marco de referencia a la norma ISO 27001 en cada uno de sus dominios.

Que el Decreto 1078 de 2015 dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las Políticas y los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes, el de la Seguridad y privacidad de la Información, comprendido por las acciones transversales a los componentes de TIC para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto y TIC para la Gestión, tendientes a proteger la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que el Decreto 103 de 2015 reglamenta parcialmente la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Que mediante el CONPES 3854 de 2016 el cual contiene la "POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL" se establecen los lineamientos y directrices de seguridad digital, incluyendo componentes tales como la gobernanza, educación, la regulación, la cooperación internacional y nacional, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que mediante el CONPES 3995 de 2020 el cual contiene la "POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL" formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.

Que el Decreto Nacional 1008 de 2018 establece el habilitador transversal de seguridad de la información como elemento fundamental para el logro de los propósitos de esta.

Que **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA “FENALCE”**, recolecta, procesa, almacena y transfiere información en formato físico y digital. Esta información es un activo fundamental para el cumplimiento de la misión de la federación y proviene de diversas fuentes como agremiados, asociaciones, funcionarios, contratistas, proveedores y entidades públicas y privadas; por lo cual la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro, que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar los riesgos sobre su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Que para lograr el buen uso y seguridad de la información, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA “FENALCE”**, requiere la implementación de un conjunto de controles, políticas institucionales, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software y hardware. Esta implementación requiere desde la identificación de los activos de información y el análisis de riesgos, hasta establecer, implementar y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad; razón por la cual se hizo necesario incorporar en el Sistema Integrado de Gestión de FENALCE, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita identificar y gestionar dichos riesgos.

Que la Norma ISO/IEC 27001 y sus actualizaciones es la norma estándar para la seguridad de la información expedida por la Organización Internacional de Normalización.

Que **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA “FENALCE”**, por ser un ente privado no se regula en estricto sentido mediante la normatividad de la administración pública. Pero al ser administradores de los recursos provenientes de los Fondos Parafiscales de Fomento si precisa unificar los criterios que se requieran para el cumplimiento de los objetivos en sus programas y proyectos.

Que alineados con la Política de Gobierno Digital y teniendo en cuenta que la Norma ISO/IEC 27001 y sus actualizaciones es una norma emitida por la Organización Internacional de Normalización, que describe cómo gestionar la seguridad de la información en una organización, **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE CEREALES, LEGUMINOSAS Y SOYA “FENALCE”** determina que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información SGSI, se realice en el marco de dicha norma, sobre la cual se desarrolla la Política Institucional de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que Política Institucional de Seguridad, Privacidad de la información, la Política Institucional de Tratamiento y Protección de Datos Personales, y la Política Institucional de Gestión de Incidentes de Seguridad de la

Información y Datos Personales, adoptadas mediante la presente resolución, fueron elaboradas por la Oficina de Sistemas y aprobadas por el Gerente General de FENALCE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Institucional de Seguridad y Privacidad de la Información, política que hace parte integral de la presente con el **CÓDIGO: IN-SI-007**.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la Política Institucional de Tratamiento y Protección de Datos Personales, política que hace parte integral de la presente con el **CÓDIGO: IN-SI-008**.

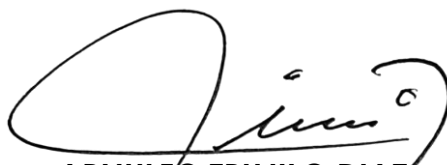
ARTICULO TERCERO: Adoptar la Política Institucional de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información y Datos Personales, política que hace parte integral de la presente con el **CÓDIGO: IN-SI--009**.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Federación, así como la socialización del presente acto al interior de FENALCE. Para tales efectos, se designa a la Oficina de Sistemas como responsable de coordinar la publicación, divulgación y socialización institucional de la presente resolución y de las Políticas adoptadas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación interna y externa, según corresponda, y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Oficina de Sistemas, en articulación con las dependencias competentes, deberá adelantar la implementación progresiva de los procedimientos, formatos, matrices, controles y demás instrumentos operativos requeridos para la aplicación efectiva de las políticas adoptadas mediante la presente resolución.

Dada en Cota, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.



ARNULFO TRUJILLO DIAZ
GERENTE GENERAL

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

(En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y normas concordantes)

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios, responsabilidades y procedimientos que FENALCE debe adoptar para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión o transferencia, y supresión de datos personales, garantizando a los titulares el ejercicio del derecho fundamental de Hábeas Data, conforme a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), y la demás normatividad vigente que las modifique, adicione o sustituya.

2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para FENALCE, sus dependencias, colaboradores, contratistas y encargados que traten datos personales por cuenta de la Federación. Aplica a todo tratamiento efectuado en contextos misionales, administrativos, contractuales, laborales, de relacionamiento gremial, atención al ciudadano, eventos, canales digitales y sistemas de videovigilancia, respecto de titulares tales como afiliados, productores, organizaciones de productores, proveedores, contratistas, colaboradores, asistentes a eventos y usuarios de canales digitales, así como visitantes de sedes.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Nombre: Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya – FENALCE

NIT: 860011105-2

Domicilio: Kilómetro 1 vía Cota-Siberia, Vereda El Abra

Teléfono: +57 601 7428755

Correo de contacto: habeasdata@fenalce.co

Sitio web: <https://www.fenalce.co>

Oficial de Protección de Datos (OPD): Juan Ricardo Clavijo

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

4. MARCO NORMATIVO

Constitución Política (Arts. 15 y 20); Ley Estatutaria 1581 de 2012; Decreto 1377 de 2013; Decreto 1074 de 2015 (DURT – Protección de Datos Personales); Ley 1712 de 2014 (Art. 18, información exceptuada por daño de derechos); Guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada de la SIC; y la demás normatividad vigente que los modifique, adicione o sustituya.

5. DEFINICIONES

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o del servidor público.
- Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Semiprivado:** Es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como son: Bases de datos que contengan información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- **Dato Privado:** Es un dato personal que por su naturaleza íntima o reservada solo interesa a su titular y para su tratamiento requiere de su autorización previa, informada y expresa. Bases de datos que contengan datos como números telefónicos y correos electrónicos personales;

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

datos laborales, sobre infracciones administrativas o penales, administrados por administraciones tributarias, entidades financieras y entidades gestoras y servicios comunes de la seguridad social, bases de datos sobre solvencia patrimonial o de crédito, bases de datos con información suficiente para evaluar la personalidad del titular, bases de datos de los responsables de operadores que presten servicios de comunicación electrónica.

- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación (salud, origen étnico, orientación política, biométricos, etc.).
- **Encargado el Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Responsable de Administrar las Bases de Datos:** Colaborador encargado de controlar y coordinar la adecuada aplicación de las políticas del tratamiento de los datos una vez almacenados en una base de datos específica; así como de poner en práctica las directrices que dicte el responsable del tratamiento y el Oficial de Protección de datos.
- **Oficial de Protección de Datos:** Es la persona natural que asume la función de coordinar la implementación del marco legal en protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

- **Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento determinado por el encargado por cuenta del responsable.

6. BASES JURÍDICAS DEL TRATAMIENTO

FENALCE realiza el tratamiento de datos personales con fundamento en una o varias de las siguientes bases jurídicas, según la finalidad aplicable:

- Consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- Ejecución de relaciones contractuales o precontractuales con titulares (contratistas, proveedores y gestión laboral).
- Cumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias (laborales, seguridad social, contables, fiscales y de archivo).
- Interés público o funciones de naturaleza gremial reconocidas por la ley.
- Interés legítimo de FENALCE para finalidades compatibles y esperables, respetando los derechos y expectativas razonables del titular.
- FENALCE conservará la trazabilidad entre cada finalidad y su base jurídica en el inventario de bases y en el RNBD cuando aplique.

7. PRINCIPIOS

Fenalce aplicará los principios de legalidad, finalidad, libertad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, asegurando que el tratamiento sea necesario, adecuado y proporcional a la

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

finalidad informada, y actuando bajo el principio de responsabilidad demostrada.

8. TRATAMIENTOS, CATEGORÍAS DE DATOS Y CONSERVACIÓN

8.1. Tipos y categorías de datos personales tratados: En desarrollo de sus actividades misionales, gremiales, administrativas, contractuales, técnicas y de apoyo a la comercialización agropecuaria, Fenalce podrá recolectar, almacenar, usar, circular, transmitir o transferir, según corresponda, las siguientes categorías de datos personales:

- Datos de identificación y contacto: nombres, apellidos, tipo y número de documento, dirección, teléfono, correo electrónico y otros datos básicos de contacto.
- Datos georreferenciados: ubicación de predios, coordenadas, mapas productivos y otra información asociada al territorio.
- Información socioeconómica: datos relacionados con condiciones sociales, económicas o familiares, cuando sean necesarios para caracterización, programas, proyectos, acciones o análisis sectoriales.
- Información productiva: datos sobre la Unidad Productiva Agropecuaria (UPA), cultivos, áreas sembradas y cosechadas, producción, rendimientos, prácticas agrícolas, insumos y demás información técnica del proceso productivo.
- Información comercial: datos relacionados con compra, venta, comercialización, distribución o promoción de productos agropecuarios.
- Datos laborales y contractuales: información de empleados, contratistas, proveedores y aliados, incluyendo datos necesarios para la ejecución de la relación jurídica.
- Información contable, de facturación y pagos: datos financieros, bancarios y tributarios requeridos para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y del recaudo de la cuota parafiscal.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

- Datos de acceso, analítica digital y cookies: información derivada del uso de plataformas digitales, sitios web y aplicaciones, conforme a las políticas de cookies y privacidad aplicables.
- Imágenes y registros de videovigilancia: captados en instalaciones físicas de Fenalce con fines de seguridad y control.

8.2. Datos sensibles y de menores: Fenalce podrá realizar el tratamiento de datos sensibles y de datos personales de niños, niñas y adolescentes únicamente cuando dicho tratamiento sea estrictamente necesario, pertinente y proporcional para el desarrollo de sus finalidades misionales, gremiales, estadísticas, técnicas, productivas o de apoyo a la comercialización agropecuaria.

a. Tratamiento de datos sensibles: El tratamiento de datos sensibles se realizará únicamente cuando:

- El titular haya otorgado autorización previa, expresa e informada, la cual podrá ser obtenida de manera directa o a través de instrumentos físicos o digitales aplicados por facilitadores, extensionistas o terceros autorizados por Fenalce, quienes actúan bajo sus instrucciones y responsabilidad.

En estos casos, Fenalce garantizará la conservación de la prueba de la autorización y la trazabilidad entre el instrumento de recolección y el registro de la información en sus sistemas.

- El tratamiento sea indispensable para la finalidad legítima informada.
 - El titular haya sido informado de que no está obligado a suministrar datos sensibles.
 - En ningún caso Fenalce condicionará el acceso a servicios, programas, apoyos o beneficios gremiales al suministro de datos sensibles, salvo cuando exista un deber legal expreso.
- b. Tratamiento de datos personales de menores de edad: Fenalce podrá tratar datos personales de menores de edad vinculados a

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

actividades agropecuarias, productivas o de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria siempre que:

- El tratamiento responda y respete el interés superior del menor.
- Se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.
- Los datos sean necesarios para fines gremiales, estadísticos, de caracterización, formación, acompañamiento técnico o programas, proyectos y acciones sectoriales.
- Se cuente con la autorización previa, expresa e informada del representante legal, y cuando sea posible, con la opinión del menor, atendiendo a su grado de madurez.
- El tratamiento de estos datos no implica la validación de relaciones laborales ni de actividades contrarias a la normativa vigente sobre trabajo infantil, y se limita exclusivamente a las finalidades autorizadas.

8.3. Vigencia de las bases: Las bases de datos personales administradas por Fenalce tendrán vigencia durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas, así como durante los plazos establecidos por la legislación aplicable en materia administrativa, contable, fiscal, laboral, contractual o jurídica.

8.4. Matriz de trazabilidad: Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales, al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) y al principio de responsabilidad demostrada, Fenalce mantendrá por cada base de datos personales un instrumento de control que permita identificar los titulares, categorías de datos, finalidades del tratamiento, base jurídica, encargados, transferencias y transmisiones, plazos de conservación y medidas de seguridad aplicables.

8.5. Tratamiento y reporte de información en el marco de recursos parafiscales: En el desarrollo de programas, proyectos o acciones financiadas con recursos de fondos parafiscales, Fenalce podrá tratar y reportar datos personales de beneficiarios, productores, organizaciones de productores y demás actores involucrados a entidades públicas competentes, en especial al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a los organismos de control, cuando dicho reporte sea

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, de seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas.

Este tratamiento se realizará de manera proporcional, limitada a las finalidades indicadas y conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales.

8.6. Conservación y supresión: Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades informadas, y en todo caso hasta que se configure alguna de las siguientes situaciones: (i) el cumplimiento de la finalidad del tratamiento; (ii) el vencimiento de los plazos legales, contractuales o administrativos de conservación; o (iii) la revocatoria de la autorización por parte del titular, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida su supresión.

En los casos en que proceda la revocatoria de la autorización, Fenalce adelantará las acciones necesarias para la supresión, bloqueo o anonimización de los datos personales, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente y con lo establecido en la presente Política.

Fenalce llevará una bitácora de administración de bases de datos, que permita evidenciar los procesos de conservación, actualización, supresión y anonimización.

Como guía general, se aplicarán los siguientes plazos orientativos:

- Datos laborales: hasta veinte (20) años contados desde la terminación de la relación laboral o conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD).
- Datos contractuales y de proveedores: durante la vigencia del contrato y el término de prescripción de acciones legales.
- Información contable y financiera: mínimo diez (10) años, conforme a la normativa vigente.
- Registros de videovigilancia: entre treinta (30) y noventa (90) días, salvo requerimientos legales o judiciales.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

- Datos de eventos, comunicaciones y actividades gremiales: mientras subsista la relación con el titular y/o hasta la revocatoria de la autorización.

8.7. Limitaciones temporales: La recolección, almacenamiento, uso, circulación y demás operaciones de tratamiento de datos personales se realizarán únicamente durante el tiempo razonable y estrictamente necesario para cumplir las finalidades informadas, así como las obligaciones administrativas, contables, fiscales, jurídicas e históricas aplicables a Fenalce, sin perjuicio de lo dispuesto sobre conservación, supresión, anonimización y revocatoria de la autorización en los numerales anteriores.

9. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Fenalce realizará el tratamiento de datos personales de titulares, de conformidad con la ley, para las siguientes finalidades:

9.1. Gestión gremial y relacionamiento sectorial

- Representación y defensa de los intereses de los subsectores de cereales, leguminosas y soya, así como de sus productores y organizaciones.
- Relacionamiento con productores, organizaciones de productores, agremiados, aliados estratégicos y actores de los mencionados subsectores.
- Desarrollo de actividades gremiales, técnicas, estadísticas y de caracterización sectorial.

9.2. Operación de programas, proyectos y acciones

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y acciones sectoriales.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

- Administración de programas financiados con recursos propios, públicos o parafiscales.
- Identificación, caracterización, registro y seguimiento de beneficiarios.
- Cumplimiento de obligaciones de reporte, seguimiento, control y rendición de cuentas ante entidades públicas competentes y órganos de control.

9.3. Gestión administrativa, contable y contractual

- Gestión administrativa y operativa de Fenalce.
- Ejecución de relaciones contractuales con empleados, contratistas, proveedores y aliados.
- Cumplimiento de obligaciones contables, financieras, tributarias y fiscales.

9.4. Gestión de talento humano

- Vinculación, administración y desarrollo de relaciones laborales.
- Cumplimiento de obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social y riesgos laborales.
- Procesos de selección, formación, evaluación y desvinculación, cuando aplique.
- Eventos, comunicaciones y divulgación
- Organización y ejecución de eventos gremiales, técnicos o institucionales.
- Envío de información institucional, técnica, gremial o sectorial.
- Gestión de comunicaciones internas y externas, garantizando en los casos que aplique la posibilidad de desuscripción conforme a la normativa vigente.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

9.5. Seguridad física y lógica

- Garantizar la seguridad de personas, instalaciones, bienes, activos de información y sistemas tecnológicos.
- Prevención y control de accesos no autorizados, incidentes de seguridad y fraudes.

9.6. Atención de peticiones, quejas, reclamos y ejercicio de derechos

- Atención y gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Trámite de consultas y reclamos relacionados con el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, incluyendo actualización, rectificación, supresión y revocatoria de la autorización.

10. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Fenalce realizará el tratamiento de datos personales previa autorización expresa, previa e informada del titular, salvo en los casos exceptuados por la ley.

La autorización podrá obtenerse a través de medios físicos o digitales, tales como formularios, avisos de privacidad, casillas de verificación, contratos, grabaciones u otros mecanismos que permitan su consulta posterior. Fenalce conservará la prueba de la autorización otorgada o, cuando aplique, de la causal legal que exonera su obtención.

10.1. La autorización podrá otorgarse mediante conductas inequívocas del titular, en los términos del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, siempre que permitan concluir de manera razonable que otorgó su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales.

La prueba de la autorización será conservada durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y los términos legales de archivo y conservación aplicables.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

11. DERECHOS DE LOS TITULARES Y DEBERES DEL RESPONSABLE

- 11.1. Derechos de los titulares: conocer, actualizar y rectificar; solicitar prueba de autorización; ser informado sobre el uso; presentar consultas y reclamos; revocar autorización y/o solicitar supresión cuando proceda; acceder gratuitamente a sus datos.
- 11.2. Deberes de los titulares: El titular deberá suministrar información clara, completa, exacta y comprensible; atender los requerimientos razonables de Fenalce para la actualización o corrección de sus datos; ejercer sus derechos a través de los canales oficiales dispuestos por Fenalce; y someterse, cuando sea necesario, a los procesos de verificación de identidad, de representación y de la información suministrada, en la medida en que dicha verificación sea pertinente para las finalidades del tratamiento y conforme a la normativa vigente.
- 11.3. Deberes de FENALCE (responsable): Informar las finalidades del tratamiento; atender consultas y reclamos dentro de los términos legales; adoptar medidas de seguridad; conservar la prueba de las autorizaciones; reportar incidentes de seguridad a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los titulares cuando corresponda; y cumplir las instrucciones impartidas por la autoridad competente.

12. PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS Y RECLAMOS (EJERCICIO DE DERECHOS)

Canales: habeasdata@fenalce.co, formulario web, ventanilla física o línea de atención publicados en el aviso de privacidad.

- 12.1. Verificación de identidad: previo a atender la solicitud, FENALCE verificará la identidad del solicitante o su representación, pudiendo requerir, cuando sea necesario, información adicional.
- 12.2. Plazos: consultas en un término máximo de diez (10) días hábiles; reclamos en quince (15) días hábiles; prórrogas conforme la normativa, informando al titular.

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

12.3. Bitácora: registro de fecha de radicación, tipo de derecho, titular/representante, base afectada, decisión y fecha de respuesta, para fines de auditoría.

12.4. Canales y horarios: correo y formulario con recepción 24/7; atención telefónica y ventanilla Lun–Vie 8:00–17:00.

13. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL

Fenalce realizará transferencias o transmisiones internacionales de datos personales únicamente cuando exista autorización del titular o causal legal habilitante, y previa adopción de acuerdos de transmisión u otras garantías contractuales exigidas por la normativa vigente.

13.1. Gobierno de Encargados y subencargados: Acuerdos de tratamiento de datos que incluyan, como mínimo, cláusulas mínimas (confidencialidad, seguridad, subencargados, cooperación en derechos e incidentes, auditorías y retorno/supresión). Inventario de ubicaciones y subencargados autorizados.

13.2. Transferencias internacionales: Cuando existan receptores en países sin nivel adecuado de protección, FENALCE adoptará garantías contractuales adicionales y, de ser necesario, gestionará ante la autoridad competente.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD E INCIDENTES

Controles administrativos, físicos y técnicos; gestión de identidades y accesos; cifrado en tránsito y reposo cuando aplique, de acuerdo con la naturaleza de los datos y riesgos identificados; respaldo y continuidad; segmentación; gestión de vulnerabilidades; registro y monitoreo; evaluación periódica de terceros.

14.1. Gestión de incidentes de seguridad: clasificación de severidad (Alta/Media/Baja), detección, contención, análisis de causa raíz, notificación (SIC y titulares cuando corresponda), remediación y lecciones aprendidas; conservación del expediente probatorio.

15. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

Clasificación de bases y gestión de inscripción/actualización cuando aplique; reporte de incidentes y cambios sustanciales en los plazos regulatorios.

16. AVISO DE PRIVACIDAD Y CANALES DIGITALES

- 16.1. Aviso de privacidad (contenido mínimo): Identificación del responsable y canales; finalidades; derechos del titular y procedimiento; uso de cookies y enlace a la política. Se incluye un modelo en el Anexo A.
- 16.2. Cookies no esenciales, incluidas cookies de analítica y marketing, se instalarán solo con consentimiento cuando aplique; el usuario podrá gestionar preferencias mediante el gestor de cookies.

17. VIDEOVIGILANCIA

Uso de circuito cerrado de televisión en sedes y eventos con fines de seguridad y control operativo; avisos visibles; conservación por el tiempo estrictamente necesario.

18. RESPONSABILIDADES INTERNAS

- Gerencia General: adopción y actualización de la Política.
- OPD/Cumplimiento: coordinación del programa de protección de datos personales, RNBD, formación, gestión de incidentes y atención de derechos.
- Líderes de proceso/Encargados: cumplimiento de principios y medidas; gestión de contratos de transmisión.
- Todos los colaboradores: confidencialidad y reporte oportuno de incidentes.

19. PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN

OPD/Cumplimiento (Oficina Jurídica); Oficina de Sistemas; Recursos Humanos; Gestión de Calidad; Comunicaciones.

20. VIGENCIA, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

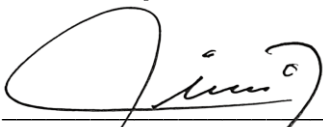
Esta Política entra en vigencia desde su publicación interna y externa. Cualquier cambio sustancial será comunicado a los titulares por los canales habituales, indicando la fecha de entrada en vigor y los aspectos modificados. Última actualización propuesta: 15/12/2025.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1.0	12/06/2026	Versión inicial

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Edna Espinosa Salazar CARGO: Jefe Oficina de Sistemas Fecha: 15/Dic/2025	Nombre: Juan Ricardo Clavijo Silva CARGO: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 12/06/2026	Nombre: Arnulfo Trujillo Díaz CARGO: Gerente General Fecha: 12/06/2026

Firma / Aprobación:



ARNULFO DÍAZ TRUJILLO
Gerente General

CODIGO: IN-SI-008	POLÍTICA	
VERSIÓN: 1.0		
FECHA: 12/jun/2026		
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA)		

ANEXOS (MODELOS)

- Anexo A – Aviso de Privacidad (web/físico): Modelo de aviso de privacidad para uso en medios físicos y digitales, adaptable según el canal y el contexto del tratamiento.
- Anexo B – Formato de Autorización (afiliados/proveedores/empleados): Formato base de autorización, aplicable según el tipo de titular y el tratamiento, sin perjuicio de autorizaciones específicas cuando la ley lo exija.
- Anexo C – Procedimiento de Consultas y Reclamos (instructivo operativo): Documento de uso interno para la atención de consultas y reclamos relacionados con protección de datos personales.
- Anexo D – Cláusulas contractuales de transmisión (Encargados): Cláusulas contractuales mínimas para contratos de transmisión de datos personales con encargados y subencargados.
- Anexo E – Matriz de bases de datos (inventario y clasificación RNBD): Matriz de inventario, clasificación y trazabilidad de bases de datos personales, conforme a los requerimientos del RNBD.
- Anexo F – Procedimiento de gestión de incidentes (criterios de severidad y notificación): Procedimiento para la gestión de incidentes de seguridad de la información y de datos personales, con enfoque basado en riesgo.